

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN	170014003007-2020-00585-00
DEMANDANTE	JESSICA PAOLA ESCOBAR GARCIA y OTRA
DEMANDADO	JULIÁN ANTONIO ALZATE POVEDA Y OTROS

Se agrega la diligencia para la notificación por aviso al codemandado JULIÁN ANTONIO ALZATE POVEDA, la cual se advierte se surtió en debida forma. En igual sentido se anexa al expediente la contestación a la demanda aportada por el citado demandado a través de mandatario judicial, para el momento procesal oportuno dar el respectivo traslado a la parte demandante.

Se reconoce personería procesal al abogado OCTAVIO PRIETO DUARTE, quien se identifica con la c.c. 14.980.351 y T.P. 21.412 del C.S de la J., para que obre en favor del codemandado JULIÁN ANTONIO ALZATE POVEDA, de conformidad al poder conferido.

Finalmente, aplicando lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación de la demandada OFELIA ORTIZ ALZATE, so pena de las consecuencias procesales pertinentes.

Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>168 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021</u>
 MÓNICA FABREGA GAMBOA Secretaria

